



REPUBLICA DEL ECUADOR

# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUYABENO

*Dr. José M. Barraxueta Toledo*



TARAPOA – CUYABENO – SUCUMBIOS

Dir. La Colina 2 Barrio Las Colinas

(Frente al Municipio)

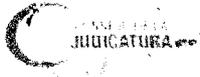
Teléfono: (062)360025

INFORMACIONES  
DE CONTACTO  
TELÉFONO  
CORREO ELECTRÓNICO  
DIRECCIÓN  
HORA DE ATENCIÓN  
SERVICIOS  
OTROS DATOS

0507 2 3311

0507 2 3311

Nº TRAMITE 0555014-05  
DOCUMENTO 0555014-05



Factura: 002-003-000013513

20182107000P01423

NOTARIO(A) JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON CUYABENO

EXTRACTO

Escritura N°:		20182107000P01423					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE JULIO DEL 2018, (10:07)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSTRUNUYACU CIA LTDA	REPRESENTAD O POR	RUC	1591708216001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	HOLGUER FERNANDO ANALUISA CHAZA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUCUMBÍOS		CUYABENO			TARAPOA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CUYABENO

AÑO 2018	PROVINCIA 21	CANTON 07	NOTARIA 000	SECUENCIAL P01423
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

02  
8427

1 **FACTURA: 002-003-000013513**

2

3 **ESCRITURA DE**

4 **REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DOMICILIO**

5 **DE LA COMPAÑÍA**

6 **CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.**

7 **CELEBRADA ENTRE:**

8 **ANALUISA CHAZA HOLGUER FERNANDO**

9 *DI TRES COPIAS*

10 *P/B*

11

12 En la parroquia Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos,  
13 República del Ecuador, hoy tres de julio del año dos mil dieciocho, ante  
14 mí, Doctor JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO  
15 PRIMERO DEL CANTÓN CUYABENO, comparece: el señor  
16 **ANALUISA CHAZA HOLGUER FERNANDO** Gerente General y  
17 Representante Legal de la compañía **CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.**,  
18 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios,  
19 celebrada el veinte cinco de junio del dos mil dieciocho, así como del  
20 nombramiento que se adjunta al presente documento inscrito en el  
21 Registro Público de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana. El  
22 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,  
23 de ocupación estudiante, mayor de edad y domiciliado en el cantón  
24 Ambato y de paso por el cantón de Cuyabeno, provincia de Sucumbíos,  
25 por los derechos que representan, capaz para contratar y obligarse, a  
26 quien conozco por su cédula de ciudadanía que me presenta, libre y  
27 voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que eleve a

Substancia de  
Compañías

1 escritura pública la minuta que me presentan que es como sigue:  
2 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en su registro de escrituras  
3 públicas la siguiente Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio de la  
4 compañía **CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.**, contenida en las  
5 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**  
6 Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Reforma de  
7 Estatutos y Cambio de Domicilio; el señor **ANALUISA CHAZA**  
8 **HOLGUER FERNANDO**, Gerente General y Representante Legal de la  
9 compañía **CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.**, debidamente autorizado  
10 por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinticinco  
11 de junio del dos mil dieciocho, así como del nombramiento que se  
12 adjunta al presente documento inscrito en el Registro Público de la  
13 Propiedad del cantón Francisco de Orellana. El compareciente es de  
14 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación  
15 estudiante, mayor de edad y domiciliado en el cantón Ambato y de paso  
16 por el cantón Cuyabeno provincia de Sucumbíos.- **CLÁUSULA**  
17 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-** Por escritura pública celebrada el  
18 once de enero del año dos mil once, ante el señor Doctor José María  
19 Barrazueta Toledo, Notario Primero del Cantón Lago Agrio, en la  
20 provincia de Sucumbíos, se constituyó la compañía  
21 **CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.**, e inscrita en el Registro de la  
22 Propiedad del Cantón Francisco de Orellana provincia de Orellana, el  
23 cuatro de febrero del dos mil once, con domicilio en la ciudad de Puerto  
24 Francisco de Orellana cantón Francisco de Orellana, provincia de  
25 Orellana; **b).-** En la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios  
26 de la Compañía **CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.**, de fecha veinte y  
27 cinco de agosto del año dos mil dieciséis, se resolvió lo siguiente:  
28 Aprobar el cambio de domicilio y la Reforma de Estatutos al CAPITULO

1 .PRIMERO; artículo segundo de los Estatutos sobre el DEL  
2 DOMICILIO.- de los estatutos de constitución de la compañía  
3 **CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.**, de la parroquia Puerto Francisco de  
4 Orellana, Cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana; a la  
5 ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua c).- En la Junta General  
6 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía  
7 **CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.**, de fecha veinticinco de Junio del año  
8 dos mil dieciocho, se resolvió lo siguiente: Aprobar el cambio de  
9 domicilio y la Reforma de Estatutos al CAPITULO PRIMERO; artículo  
10 segundo de los Estatutos sobre el DEL DOMICILIO.- de los estatutos  
11 de constitución de la compañía **CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.**, de la  
12 ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua a la ciudad de Francisco  
13 de Orellana, Cantón Orellana, provincia de Orellana.- **CLÁUSULA**  
14 **TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE**  
15 **ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de fecha  
16 veinte y cinco de junio del año dos mil dieciocho, resolvió por  
17 unanimidad aprobar el cambio de domicilio y la Reforma de Estatutos al  
18 CAPITULO PRIMERO; artículo segundo DEL DOMICILIO; de los  
19 estatutos de constitución de la compañía **CONSTRUNUYACU CIA.**  
20 **LTDA.**, el cual quedará de la siguiente manera: "**TERCERA. -**  
21 **ESTATUTO.-** De la compañía de Responsabilidad Limitada  
22 **CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.**.- **CAPITULO PRIMERO. - NOMBRE,**  
23 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION. - artículo**  
24 **segundo.- DEL DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio en  
25 parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana,  
26 provincia de Orellana. Y por resolución de la Junta General  
27 Extraordinaria de Socios, podrá establecer sucursales, agencias,  
28 oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

del exterior, conforme a la Ley de Compañías.”- **CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes a esta escritura el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, de fecha veinticinco de junio del año dos mil dieciocho, el nombramiento de Gerente General de la compañía **CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.** y tres copias debidamente notariadas de las escrituras del cambio de domicilio.- Usted Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para asegurar la validez del presente instrumento”.- firma el Abogado Pedro Andrés Barrazueta Rodríguez con matrícula profesional número uno siete dos cero uno dos siete cero seis de la función judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo sus valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mi, el Notario, aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

  
**ANALUISA CHAZA HOLGUER FERNANDO**  
**C.C. 180450526-9**  
**GERENTE GENERAL**

  
**DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUYABENO**



1  
2 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta **PRIMERA**  
3 **COPIA**, que la confiero en la ciudad de Tarapoa, el mismo día de su  
4 celebración.- **DOY FE.**

5  
6  
7 **DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO**

8 **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA  
FRANCISCO DE ORELLANA-ORELLANA-ECUADOR

Dirección: Av. 9 de Octubre y Tiputini-Teléfono: 062-861-476

Email: [registroporellana@registroporellana.gob.ec](mailto:registroporellana@registroporellana.gob.ec) RUC. 2260012550001

El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha martes dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho, a las 13h30, queda legalmente inscrita la **ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.; CELEBRADA ENTRE: ANALUISA CHAZA HOLGUER FERNANDO, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA,** bajo el No. 52, Folio inicial No. 397, Folio final No. 400, Tomo Uno, del Libro de Inscripciones del año 2018 y anotado en el Repertorio No. 710.

Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Ab. Orlando Moreira	Marginado por: Carmen Samaniego	Digitado por: Welinton Segovia	721-RPCFO-2018
			Factura: 2457



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1804505269

**Nombres del ciudadano:** ANALUISA CHAZA HOLGUER FERNANDO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/AUGUSTO N  
MARTINEZ(MUN)

**Fecha de nacimiento:** 24 DE ENERO DE 1991

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** No Registra

**Nombres de la madre:** ANALUISA CHAZA MARIA ELENA

**Fecha de expedición:** 28 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emisor: JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO - SUCUMBIO-CUYABENO-NT 1 - SUCUMBIO - CUYABENO

N° de certificado: 188-134-29594



188-134-29594

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2018.**

En el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, a los veinte y cinco días del mes de junio de 2018, a las nueve horas, en la Avenida Vía a Pondoá del barrio San Lorenzo, diagonal al redondel de Izamba, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.**, Los siguientes Socios:

El señor **ANALUISA CHAZA HOLGUER FERNANDO**, con número de cédula de ciudadanía **180450526-9**, con cuarenta (40) participaciones.

El señor **ANALUISA CHAZA LUIS ALFREDO**, con número de cédula de ciudadanía **180201731-7**, con trescientos sesenta (360) participaciones.

Preside la sesión, el señor **ANALUISA CHAZA LUIS ALFREDO** y actúa como secretario de la Junta, el señor **ANALUISA CHAZA HOLGUER FERNANDO**, procede a constatar los asistentes, quién manifiesta que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

El señor Presidente señala que por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de acuerdo al artículo 238 de la Ley de Compañías.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los Socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quorum.
2. Análisis y Aprobación a la Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio de la compañía **CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.**
3. Clausura.

## **DESARROLLO**

**PRIMER PUNTO:** El señor Presidente da la bienvenida a todos los Socios presentes y pide al señor secretario que proceda a constatar mediante lista la asistencia de los Socios, el secretario manifiesta que se encuentra el cien por ciento del capital, por lo que se declara instalada la Junta General Extraordinaria de Socios. Y pone a consideración de la Junta luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

**SEGUNDO PUNTO:** La junta por unanimidad propone a los Socios realizar una Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio de la compañía **CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.**, de la

ciudad de Ambato, cantón Ambato, provincia de Tungurahua a la parroquia de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana. Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

El señor Gerente General propone a la junta general de Socios realizar la Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio; en su **CAPITULO PRIMERO**; artículo segundo **DEL DOMICILIO**.- La compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana. Y por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías.

**Con la reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio quedaría de la siguiente manera CAPITULO PRIMERO, Artículo Segundo.** - La compañía tendrá su domicilio en la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, ciudad Puerto Francisco de Orellana, provincia de Orellana. Y por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías. Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

Los Socios por unanimidad aprueban realizar la Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio de la compañía **CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.**, y autorizan al señora Gerente General para que realice todos los trámites necesarios en las diferentes entidades de control, previa Resolución de Aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías Seguros y Valores.

**TERCER PUNTO:** Luego de haberse resuelto los puntos acordados en la presente junta y habiendo dado cumplimiento al artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara un receso para redactar el acta por parte del secretario. A las 11:55 am se reinstala Junta con todos los Socios y se de lectura el acta, la misma que es aprobada y para constancia suscriben los presentes, agradecen la presencia de todos Socios y da por terminada la presente junta.

  
**ANALUISA CHAZA HOLGUER FERNANDO**  
CC. 180450526-9

  
**ANALUISA CHAZA LUIS ALFREDO**  
C.C. 180201731-7

Francisco de Orellana, 10 de Junio del 2015

**CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.**

Señor.-

**HOLGUER FERNANDO ANALUISA CHAZA**

Presente.-

Por medio de la presente, tengo a bien hacerle conocer que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.**, celebrada en el Cantón Francisco de Orellana, 10 de Junio del año 2015, le nombro a usted **GERENTE GENERAL** y Representante legal de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años en su cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida tal como consta en los estatutos de la compañía acordados desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

"CONSTRUNUYACU CIA. LTDA." Es una compañía de responsabilidad limitada, que se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de Enero del año dos mil once, ante la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, Dr. José María Barrazueta Toledo, que se halla legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.11.000267, del 21 de enero de 2011, e inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Francisco de Orellana, el 04 de febrero del año dos mil once, bajo el N° 04, folio N°31 Tomo 1.

Muy atentamente

  
**LUIS ALFREDO ANALUISA CHAZA**  
**C.C.180201731-7**

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía, otorgada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.** Me confirió, en reunión realizada en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, 10 de junio del 2015.

  
**HOLGUER FERNANDO ANALUISA CHAZA**  
**C.C.180450526-9**  
**GERENTE GENERAL**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



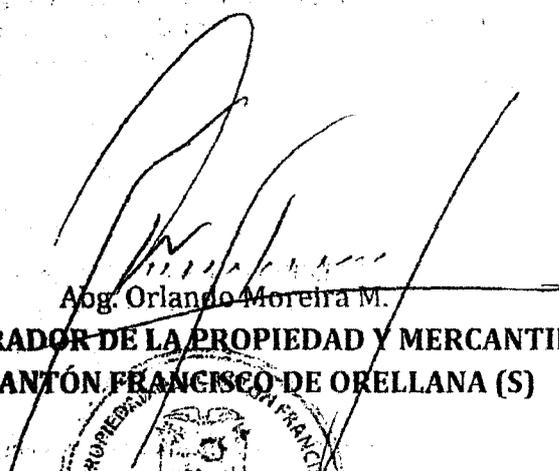
[info@registropropiedadorellana.gob.ec](mailto:info@registropropiedadorellana.gob.ec) 062860010

Francisco de Orellana - Orellana- Ecuador

Av. 9 de Octubre y Río Tiputini

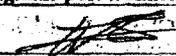
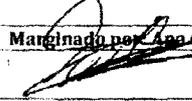
RUC 2260012550001

**E**l Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA**: Que con fecha jueves once de junio del año dos mil quince, a las 14h20, queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUNUYACU CÍA. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR: ANALUISA CHAZA HOLGUER FERNANDO**, bajo el No. 157, Folio No. 157, Tomo Uno del Libro de Inscripciones del año 2015.

  
Abg. Orlando Moreira M.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA (S)**



Revisado por: Ab. Orlando Moreira M.	Digitado por: Welinton Segovia S.	Marginado por: Ana Camacho	0650-2015-RMCF0
			



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.**

**ANTECEDENTES** - La compañía CONSTRUNUYACU CIA. LTDA. se constituyo con domicilio en el cantón Francisco de Orellana, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Lago Agrio, el 11 de enero de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Francisco de Orellana, el 04 de febrero del mismo año. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Cuyabeno, el 11 de octubre de 2016, e inscrita en el Registro Municipal Mercantil del cantón Francisco de Orellana, el 24 de enero de 2017, cambió su domicilio del cantón Francisco de Orellana provincia de Orellana al cantón Ambato.

**CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN** - La escritura pública que contiene el cambio de domicilio y reforma del artículo segundo del estatuto de la compañía CONSTRUNUYACU CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Primero del cantón Cuyabeno, el 03 de julio de 2018, ha sido aprobada por la Intendencia Regional de Ambato, mediante Resolución nro. SCVS-IRA-2018-00006296 de 20 de julio de 2018.

**OTORGANTE** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Holguer Fernando Analuisa Chaza, en su respectiva calidad de gerente general de la compañía CONSTRUNUYACU CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.**- La Intendencia Regional de Ambato mediante Resolución nro. SCVS-IRA-2018-00006296 de 20 de julio de 2018, aprobó el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUNUYACU CIA. LTDA., y la reforma del artículo segundo del estatuto social, y ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública por tres días consecutivos en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

**AVISO PARA OPOSICIÓN** - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUNUYACU CIA. LTDA., del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, al cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada a esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.





Factura: 001-002-000042178



20182101001000090

NOTARIO(A) JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGO AGRIO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20182101001000090

MATRIZ	
FECHA:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. (16:26)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA CONSTRUNUYACU CIA. LTDA. CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-01-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	383

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANALUISA CHAZA HOLGUER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804505269
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS-IRA-2018-00006296
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRA-2018-00006296

NOTARIO(A) JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- LAGO AGRIO

<b>2018</b>	<b>21</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>000090</b>
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIA

**DI TRES COPIAS**

F/L

**RAZON DE MARGINACION.-** Mediante Escritura Pública de Constitución de la compañía **CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.**, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio a cargo del Doctor José María Barrazueta Toledo, el once de Enero del dos mil once, se sienta razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la compañía, la siguiente **RESOLUCION N° SCVS-IRA-2018-00006296**, en el cual se resuelve: **ART. PRIMERO.- APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.**, del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, al Cantón Francisco de Orellana, Provincia Orellana; y la reforma del artículo segundo del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Cuyabeno, el 03 de julio de 2018, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el memorando nro. SCVS-IRA-2018-1026-M de 20 de julio de 2018, emitido por la Intendencia Regional de Ambato, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías. **ART. TERCERO.-** Disponer se tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la notaria a mi cargo. Otorgado por la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**, con fecha veinte de julio del dos mil dieciocho, y firmada por la **DOCTORA MONICA MARTINEZ DURAN** en calidad de **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO**. Doy fe.- Nueva Loja, hoy veintiuno de septiembre del dos mil dieciocho.

**DR. JUAN CARLOS PÁSTOR GUEVARA**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO**



Factura: 002-003-000014196

20182107000000165

NOTARIO(A) JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO

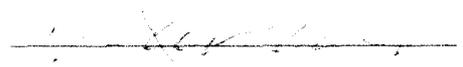
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON CUYABENO

RAZÓN MARGINAL N° 20182107000000165

MATRIZ	
FECHA:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:52)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSTRUNUYACU CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1591708216001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

  
 NOTARIO(A) JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO  
 NOTARÍA UNICA DEL CANTÓN CUYABENO

2018	21	07	000	000165
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

FACTURA 002-003-000014196

SIENTO RAZON al margen de la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CONSTRUNUYACU CIA. LTDA., de fecha tres de julio del dos mil dieciocho, la siguiente:- "RAZON.- Que por Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato No. SCVS-IRA-2018-00006296, de veinte de julio del dos mil dieciocho, se APRUEBA el cambio de domicilio de la Compañía CONSTRUNUYACU CIA. LTDA., en liquidación.- Tarapoa, veinticuatro de septiembre del 2018.- El Notario, f.) José María Barrazueta Toledo.-"

  
DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO



**RAZÓN.**- Ambato, lunes trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018).- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS-IRA-2018-00006295 de veinte (20) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la cual se aprueba el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUNUYACU CIA. LTDA., y con lo certificado mediante memorando nro. SCVS-IRA-2018-1171-M de trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018), sienta por tal que hasta la presente fecha no se ha recibido notificación legal alguna de oposición, ni esta Intendencia Regional ha sido notificada por juez competente, por lo que cumplidos los plazos legales establecidos en la Ley de Compañías, es procedente continuar con el trámite presentado por la referida compañía.

Dr. Santiago Silva Palacios

**DELEGADO DE LA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS AMBATO**

25 08 2018  
N° TRAMITE: 53555-0041-18  
DOCUMENTO



REC-108427

**Resolución No. SCVS-IRA-2018-00006296**

Dra. Mónica Martínez Durán  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE la compañía CONSTRUNUYACU CÍA. LTDA., se constituyó con domicilio en el cantón Francisco de Orellana provincia de Orellana, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Lago Agrio, el 11 de enero de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón, el 04 de febrero del mismo año;

QUE la compañía CONSTRUNUYACU CÍA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Cuyabeno, el 11 de octubre de 2016, e inscrita en el Registro Municipal Mercantil del cantón Francisco de Orellana, el 24 de enero de 2017; cambió su domicilio del cantón Francisco de Orellana provincia de Orellana al cantón Ambato;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Cuyabeno, el 03 de julio de 2018, que contiene el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUNUYACU CÍA. LTDA., del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, al cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana; y, la reforma del artículo segundo del estatuto;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil; en la que consta el cambio de domicilio;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS-IRA-2018-1024-M de 20 de julio de 2018, ha emitido informe jurídico favorable para la aprobación del cambio de domicilio y reforma del artículo segundo del estatuto, contenido en la escritura pública referida en considerando cuarto y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2.011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUNUYACU CIA LTDA., del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, al cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana; y, la reforma del artículo



segundo del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Cuyabeno, el 03 de julio de 2018, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRA-2018-1026-M de 20 de julio de 2018, emitido por la Intendencia Regional de Ambato, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ORDENAR que un extracto de la referida escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CONSTRUNUYACU CÍA. LTDA., y su consiguiente reforma del artículo segundo del estatuto, se publique por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía CONSTRUNUYACU CÍA. LTDA., del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, al cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.

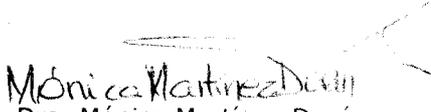
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, la Intendencia Regional de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Francisco de Orellana y Ambato respectivamente, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución y del cambio de domicilio, señaladas en su orden en el segundo y tercer considerando de esta Resolución, respectivamente, y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Notarios Primeros de los cantones Lago Agrio y Cuyabeno tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución, y de los cambios de domicilio, señaladas en su orden en el segundo, tercer y cuarto considerando de esta Resolución, respectivamente, y sienten en las copias las razones respectivas; y c) Que el Registrador Mercantil del cantón Francisco de Orellana, inscriba la escritura pública de cambio de domicilio que se aprueba y esta Resolución; y, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, 20 de julio de 2018

  
Dra. Mónica Martínez Durán

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Elaborado por:	MSSP
----------------	------

Expediente: 105782  
Trámite: 53555-0041-18

TRÁMITE NÚMERO: 10668



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8427
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	391
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1804505269	ANALUISA CHAZA HOLGUER FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

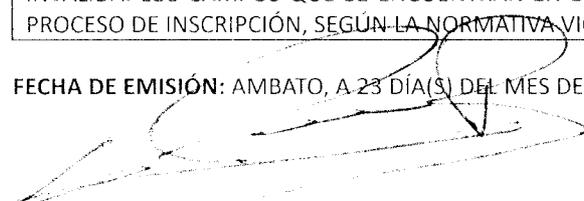
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /CUYABENO /03/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUNUYACU CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUNUYACU CIA. LTDA. DE LA CIUDAD DE AMBATO  
PROVINCIA DE TUNGURAHUA AL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA  
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL  
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

  
DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO